230 (doscientos treinta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 997

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2022, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO NORTECO (TECO S.R.L. – NORTEC S.A.), CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO MOPC N° 47/2021 LICICTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARATMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA", LOTE 2, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092 – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3600/OC-PR, CON I.D. N° 398943.

Asunción, 14 **de** JUNIO **de 2024**

VISTO: La nota UOC N° 1167 de fecha 12 de junio de 2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, por la cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 38/2022, firmado con el **Consorcio NORTECO (TECO S.R.L. – NORTEC S.A.)**, para el "*MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARATMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA*", Lote 2, en el marco del Programa PR-L 1092, correspondiente al Llamado MOPC N° 47/2021, Licitación Pública Internacional, con I.D. N° 398943; y

CONSIDERANDO: Que, atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 167/1993, "*QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES*" que dice: "*Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio*".

COPIA

M.O.P.C.

229 (doscientos veinte y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 997

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2022, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO NORTECO (TECO S.R.L. – NORTEC S.A.), CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO MOPC N° 47/2021 LICICTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARATMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA", LOTE 2, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092 – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3600/OC-PR, CON I.D. N° 398943.

Que, por Resolución N° 67/2022, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC N° 47/2021 "LICICTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARATMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA", en el marco del Programa PR-L 1092, Contrato de Préstamo BID 3600/OC-PR, con I.D. N° 398943.

Que en la Cláusula CGC 29.1 de las Condiciones Generales del Contrato expone:

"*El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales*".

Que en la Cláusula CGC 39.1 de las Condiciones Generales del Contrato expone:

"*La Lista de Actividades será modificada por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios*".

Que en la Cláusula CGC 40.1 de las Condiciones Generales del Contrato expone:

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

VERA DUARTE
Coordinador Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

220 (Doscientos veinte y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 997

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2022, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO NORTECO (TECO S.R.L. – NORTEC S.A.), CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO MOPC N° 47/2021 LICICTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARATMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA", LOTE 2, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092 – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3600/OC-PR, CON I.D. N° 398943.

"Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación".

Que en la Cláusula CGC 44.2 de las Condiciones Generales del Contrato expone:

"Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida".

Que en la Cláusula CGC 29.2 de las Condiciones Particulares del Contrato expone:

"Se agrega:

i) Límite de las inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga del plazo de terminación:

El Supervisor y la Contratista registrarán los días de lluvias y evaluarán su incidencia en base al siguiente esquema:

a) Serán considerados como causales de modificación del plazo de terminación, los días de lluvias iguales o mayores a 10 mm acumuladas en 24 horas ocurridas y documentadas a través de la estación pluviométrica de la zona de obra (instalada por el contratista a ser controlada por la Supervisión); recién desde que éstas superen en total 18 días acumulados dentro del período Trimestral de análisis.

COPIA

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 997

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2022, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO NORTECO (TECO S.R.L. – NORTEC S.A.), CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO MOPC N° 47/2021 LICICTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARATMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA", LOTE 2, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092 – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3600/OC-PR, CON I.D. N° 398943.

Deberán ser registradas las lluvias ocurridas en forma inmediata en el libro de obras para los fines de análisis y consideración correspondiente por parte de la Supervisión y posterior aprobación de la DCV, si corresponde.

Los días de prórroga ocasionadas por inclemencias climáticas será materializado por una orden de ejecución o comunicación a la contratista por la DCV.

b) En caso de eventos naturales extraordinarios (precipitaciones superiores a 80 mm en 24 horas, inundaciones, crecidas de ríos, otros), que imposibiliten el acceso al sitio de obras de equipos, materiales y personal de obra, los mismos deberán ser asentados y documentados en forma inmediata en libro de obras para los fines de análisis y consideración correspondiente por parte de la Supervisión de la DCV, si corresponde, como evento compensable.

Observación:

La prórroga, si corresponde, será materializada por medio de una orden de ejecución o comunicación a la contratista por parte de la DCV.

El límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras del Mantenimiento Inicial que da derecho a la rescisión del contrato es de Dos (02) meses. Esto es, las obras del mantenimiento inicial tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses para su culminación".

COPIA

Que, la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico al Convenio.

M.O.P.C.

8260 (ocho mil seiscientos veinte y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 997

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2022, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO NORTECO (TECO S.R.L. – NORTEC S.A.), CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO MOPC N° 47/2021 LICICTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARATMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA", LOTE 2, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092 – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3600/OC-PR, CON I.D. N° 398943.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, ha emitido su parecer al Convenio Modificatorio N° 1, según el Dictamen D.A.J. N° 763/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 38/2022, suscripto con el **Consorcio NORTECO (TECO S.R.L. – NORTEC S.A.)**, correspondiente al "LLAMADO MOPC N° 47/2021 LICICTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARATMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA", Lote 2, en el marco del Programa PR-L 1092, Contrato de Préstamo BID 3600/OC-PR, con I.D. N° 398943, que comprende los siguientes aspectos fundamentales:

1- El monto del Contrato Original es de **Guaraníes tres mil setecientos treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos treinta y cinco (₲ 3.733.440.735) I.V.A. incluido**.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 no modifica el monto del Contrato Original, el cual se mantiene fijo e invariable.

2- Contractualmente, el periodo de prestación del servicio de Mantenimiento de Caminos Rurales por Niveles de Servicio en Áreas Geográficas de los Departamentos de Concepción y Amambay, Lote 2, hasta la Terminación Total de las Obras, es de 20 (veinte) meses, contados a partir de la Orden de Inicio. El Convenio Modificatorio N° 1 amplía dicho plazo a veintitrés (23) meses con once (11) días, con fecha de culminación 11 de mayo de 2024.

COPIA

M.O.P.C.

225 (doscientos veinte y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 997

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2022, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO NORTECO (TECO S.R.L. – NORTEC S.A.), CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO MOPC N° 47/2021 LICICTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARATMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA", LOTE 2, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092 – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3600/OC-PR, CON I.D. N° 398943.

3- La longitud de caminos a mantener es aumentada, optimizando las metas establecidas.

4- Las cantidades de rubros a ejecutar son modificadas y redistribuidas y se incorporan nuevos rubros, de manera a atender a las nuevas realidades de los caminos.

COPIA

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
CCR/gm

Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

M.O.P.C.